



**ENMIENDAS PRESENTADAS POR LAS/OS RESPONSABLES**  
**DE SERVICIOS PUBLICOS**  
**A LA PROPUESTA DE DESARROLLO ORGANIZATIVO**

**1.- Introducción global. Párrafo 4. Página 15.**

MOTIVO: Por coherencia con la pretensión de que los sectores no sólo tengan entidad y dinámicas de intervención propias sino que, como se señala, ambas estructuras (territorial y sectorial) tienen que incidir en clave sociopolítica sin atribuir esta intervención integral únicamente a la estructura territorial, es preciso reconocer y dotar a las estructuras sectoriales <sup>de</sup> la capacidad y competencias necesarias para llevar a cabo esa intervención integral, tanto respecto a las cuestiones específicas de cada sector, como respecto de las de carácter general que tengan consecuencias o incidan de forma importante, directa o indirectamente, en los sectores.

TEXTO: Como alternativa al último inciso actual proponemos:

"Tanto las estructuras territoriales como las sectoriales son marcos de participación real de las/os delegadas/os y de las secciones sindicales. Por ello tiene que darse la necesaria imbricación entre ambas, manteniéndose la estructura territorial como la única para la toma de decisiones de la línea de acción socioeconómica y sociopolítica de LAB, de carácter común y general del Sindicato, Sin perjuicio de las decisiones que correspondan a las estructuras sectoriales en sus ámbitos para llevar a cabo una verdadera acción integral.

**2.- Estructuras de Herrialde. Apartado 1.3. Página 18.**

MOTIVO: El ámbito de herrialde es el primer nivel en el que se debe dar una imbricación real y constante entre las estructuras territoriales y las sectoriales que existan o puedan constituirse.

Como ello conlleva una composición del Secretariado de Herrialde excesivamente numerosa y por tanto poco operativa, es preciso que el mismo, dada su caracterización de órgano de dirección del herrialde, tenga a su vez un órgano realmente ejecutivo, más reducido, para abordar, entre otras, las cuestiones urgentes, y cuyas funciones y competencias deben quedar claramente definidas y diferenciadas de las propias del Secretariado de Herrialde.

Por otro lado, la participación de las/os responsables de organización de las comarcas, aparte de su elevado número, no aporta elementos necesarios ni importantes a la caracterización y funciones que deben corresponder al S.H., siendo suficiente para coordinar sus funciones en el ámbito del herrialde, que se reúnan o busquen otros mecanismos de relación cuando lo crean oportuno, y en el ámbito nacional que lo hagan a través de las/os responsables de organización de los herrialdes. En su consecuencia, hay que potenciar como responsabilidad sustancial y autónoma, la figura de la/el responsable de organización del herrialde.

Por todo ello, proponemos, a debatir punto por punto:

**2.1.-** Suprimir los dos últimos párrafos del punto 1.3 de la propuesta.

**2.2.-** En la composición del S.H.:

Incluir: Las/os responsables de todos los sectores del herrialde, constituidos o que puedan constituirse.

Excluir: Las/os responsables de organización de cada comarca.

En lo que respecta al párrafo de responsable de organización de herrialde, suprimir el inciso final (Esta responsabilidad podría ser asumida, conforme función global por el coordinador de herrialde).

**2.3.-** Incluir como nuevo órgano la Permanente del Secretariado de Herrialde, con esta composición: el/la coordinador de Herrialde, el/la responsable de organización, el/la responsable de acción sindical y el/la responsable de formación.

2.4.- Como alternativa a la propuesta de incluir a las/os responsables de los sectores en el S.H., proponemos que formen parte de la Conferencia de Herralde, y que esta se reúna una vez al mes.

**3.- Sectores a estructurar. Página 21.**

MOTIVO: Dentro de la parcela del sector público, y salvo los sectores propios de sanidad e Irakaskuntza, que son claramente definibles y delimitables, existen toda una serie de sectores variados y complejos con dinámicas de intervención sindical propias y diferenciadas.

No obstante, para evitar confusiones respecto a los ámbitos y sectores incluidos, consideramos conveniente establecer un término genérico y común a todos ellos, entendiéndose comprendido en el mismo los siguientes subsectores: Gobiernos Autonómicos de Vascongadas y de Navarra, Administración Central, Administración de Justicia, y Correos.

Por tanto proponemos:

"El término de Administraciones Públicas, Diputaciones y Ayuntamientos, debe sustituirse por el de Administraciones Públicas".

Iruñea, a 22 de Febrero de 1.995



LA RESPONSABLE DE SERVICIOS PUBLICOS

FDO. Kontxa Lopetegi Olasagarre